

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**31302** *EJIDO MOTOR, S.A.*

Anuncio de oferta de suscripción de acciones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público lo siguiente:

Primero.-Que la junta general de Ejido Motor, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2012, acordó ampliar el capital social de la Sociedad en cuatrocientos mil (400.000) euros, mediante la emisión de trece mil trescientas diez (13.310) nuevas acciones nominativas, numeradas correlativamente del 4001 al 17.310, ambos inclusive, de treinta con cero cinco (30,05) euros de valor nominal cada una de ellas.

Las nuevas acciones corresponden a la misma clase y serie que las anteriores y conceden todas ellas idénticos derechos a sus titulares.

Segundo.-Que las nuevas acciones se emiten por su valor nominal y deberán ser íntegramente desembolsadas.

Tercero.-Que la oferta de suscripción de las nuevas acciones se sujetará a las condiciones siguientes:

(i) Procedimiento para la suscripción de la totalidad de las acciones emitidas:

a) Período de suscripción preferente: Se concede a los señores accionistas el plazo de un (1) mes para ejercer el derecho de suscripción preferente iniciándose dicho plazo al día siguiente al de la presente publicación del anuncio de suscripción de nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

b) Período de Asignación de Acciones Adicionales: En el supuesto de que finalizado el Período de Suscripción Preferente hubiera acciones sobrantes, se abrirá el período de Asignación de Acciones Adicionales que tendrá una duración máxima de quince (15) días que serán los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de finalización del Período de Suscripción Preferente. En este período se procederá a distribuir estas acciones entre los accionistas que hubiesen solicitado la suscripción de Acciones Adicionales durante el Período de Suscripción Preferente. Si existiesen varios accionistas interesados en suscribir las Acciones Adicionales éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno ya tuviera en la Sociedad.

c) Período de Asignación de Nuevas Acciones: En el supuesto de que finalizado el Período de Asignación de Acciones Adicionales las acciones suscritas durante el Período de Suscripción Preferente junto con las Acciones Adicionales solicitadas por los suscriptores no fuesen suficientes para cubrir la totalidad de las Acciones Nuevas objeto de la ampliación de capital social, las Acciones Nuevas no suscritas se ofrecerán para su suscripción por terceros inversores, (personas extrañas a la Sociedad), durante un plazo de quince (15) días naturales que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de finalización del Período de Asignación de Acciones Adicionales.

(ii) Suscripción incompleta: Si el aumento de capital no se suscribiera íntegramente en el plazo fijado para su suscripción se autoriza expresamente que el capital únicamente sea aumentado en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

(iii) Desembolso: Todas las nuevas acciones suscritas deberán ser íntegramente desembolsadas en efectivo, mediante ingreso en la cuenta bancaria de la Sociedad. Para suscribir las nuevas acciones, los suscriptores deberán ingresar el valor nominal de las acciones suscritas en la cuenta de la Sociedad y así notificarlo al Administrador único de la Sociedad.

El Ejido (Almería), 13 de diciembre de 2012.- El Administrador único, don Francisco Laureano Segura Sáez.

ID: A120085052-1